

Opiniones SUNAT

Las últimas opiniones emitidas por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).



Alcances sobre la aplicación del Régimen Especial de Recuperación Anticipada del IGV respecto del financiamiento no reembolsable otorgado por el FITEI

Informe N° 000112-2025-SUNAT/7T0000

Mediante el presente informe, la SUNAT absuelve una consulta institucional sobre la aplicación del Régimen Especial de Recuperación Anticipada (RERA) del Impuesto General a las Ventas (IGV), regulado por el Decreto Legislativo N° 973, en relación con la adquisición de bienes, servicios y contratos de construcción financiados con recursos no reembolsables otorgados por el Fondo de Inversión en Telecomunicaciones (FITEI), de acuerdo con la Ley N° 28900 y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2021-MTC.

El análisis parte de la naturaleza jurídica del FITEI, precisando que los recursos otorgados bajo la modalidad de financiamiento no reembolsable constituyen subsidios al operador de telecomunicaciones, destinados a la provisión de servicios en áreas rurales o de interés social. La Administración Tributaria evalúa si los bienes y servicios financiados mediante estos fondos pueden acogerse al beneficio del RERA, el cual permite la devolución anticipada del IGV pagado durante la etapa preproductiva de proyectos de inversión.

Sobre el particular, se recuerda que el RERA no constituye una exoneración ni un beneficio tributario autónomo, sino una recuperación anticipada del crédito fiscal, aplicable a inversiones en cualquier sector económico que genere renta de tercera categoría, siempre que se cumplan los requisitos previstos por el Decreto Legislativo N° 973 y que la Resolución Ministerial correspondiente califique al beneficiario y al proyecto.

Por tanto, la SUNAT ha concluido lo siguiente:

“Resulta aplicable el Régimen Especial de Recuperación Anticipada del IGV respecto del IGV pagado en la adquisición de bienes, servicios y contratos de construcción financiados con recursos no reembolsables del FITEI, siempre que estos sean empleados por los beneficiarios del régimen en la ejecución del proyecto de inversión y se destinen a operaciones gravadas con IGV o de exportación.”

Fuente: Portal Web Institucional de la SUNAT.

PARA MAYOR INFORMACIÓN

Tenemos una sólida práctica tributaria local, que cubre todas las necesidades de nuestros clientes en este campo, así como la fortaleza de una red global, lo que nos permite abordar la problemática transnacional de manera integral.

BDO TAX & LEGAL

tax_news@bdo.com.pe



www.bdo.com.pe



Auditoría | Tax & Legal | Consultoría de Negocios | BSO

SERVICIOS DE TAX & LEGAL DE BDO PERÚ

Nos distinguimos por brindar a nuestros clientes un servicio personalizado, lo que implica la cercanía del personal de más alto nivel y experiencia de la Firma en cada proyecto. También nos distinguimos por nuestra minuciosidad y profundidad en el análisis de los puntos críticos de cada encargo, por el correcto enfoque y la excelencia en el servicio, que nos permiten ayudar de manera efectiva a nuestros clientes en la identificación de los riesgos fiscales y en la toma de decisiones informadas en el manejo de sus objetivos fiscales.

SOBRE BDO PERÚ

En BDO, nuestro propósito es ayudar a las personas a prosperar todos los días. Juntos, estamos enfocados en brindar resultados excepcionales y sostenibles para nuestra gente, nuestros clientes y nuestras comunidades. En el Perú y en más de 160 países a través de nuestra organización global, los profesionales de BDO brindan servicios de auditoría, impuestos y consultoría para una amplia gama de clientes.

BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C, una sociedad anónima cerrada peruana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas. BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

El material discutido en esta publicación está destinado a proporcionar información general y no se debe actuar sin un asesoramiento profesional adaptado a sus necesidades.

2025 BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C Todos los derechos reservados. Publicado en Perú.